

Establecen medidas para regular el sistema de Turnos Judiciales de los Juzgados de Investigación Preparatoria que conocerán los procesos por delitos cometidos por funcionarios públicos

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 002-2011-CED-CSJLI-PJ**

Lima, trece de enero del 2011

VISTOS:

Los alcances de la Ley N° 29574, Ley N° 29648 y Resolución Administrativa N° 390-2010-CE-PJ, que disponen la aplicación inmediata del Código Procesal Penal para delitos cometidos por funcionarios públicos en el Distrito Judicial de Lima, a partir del quince de enero del dos mil once; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 6) del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, son atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital, entre otras: fijar los turnos de las Salas y Juzgados.

Que, siendo esto así, y a fin de cautelar la óptima aplicación del Nuevo Código Procesal Penal del 2004, para los procesos referidos a delitos cometidos por funcionarios públicos, delitos que se encuentran tipificados en las Secciones II, III, y IV (Artículos 382° al artículo 401°), del Capítulo II, del Título XVIII del Libro II del Código Penal, resulta necesario establecer las medidas pertinentes para regular el sistema de Turnos Judiciales de los Juzgados de Investigación Preparatoria que conocerán los procesos por delitos cometidos por funcionarios públicos.

Por lo expuesto, y con la facultad que confieren los incisos 3) y 9) del artículo 90° de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER que el turno, que asumirán los Juzgados de Investigación Preparatoria para delitos cometidos por funcionarios públicos, será en Turno Ordinario y Turno Especial.

Artículo Segundo.- El Turno Ordinario comprende el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:45 pm, cuya distribución de causas se realizará en forma aleatoria.

Artículo Tercero.- El Turno Especial se encuentra fuera del horario de atención al público, y comprende de lunes a viernes desde las 4:46 pm hasta las 07:59 am, el cual será alternado en forma semanal, incluyendo los sábados, domingos y feriados de la misma semana.

Artículo Cuarto.- Establecer que el Turno Ordinario se iniciará el día lunes 17 de enero del 2011.

Artículo Quinto.- Establecer que el Turno Especial se iniciará el día lunes 17, empezando por el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria.

Artículo Sexto.- Establecer que el Turno Especial correspondiente a los días sábado 15 y domingo 16 de enero del 2011, se encontrará a cargo de los Juzgados siguientes:

Sábado 15 de enero: Primer Juzgado de Investigación Preparatoria.

Domingo 16 de enero: Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria.

Artículo Séptimo.- DISPONER que el turno especial del Asistente Jurisdiccional para los casos establecidos en los artículos precedentes, se realizará en forma semanal entre los Auxiliares jurisdiccionales de los juzgados de investigación Preparatoria, según el rol del Administrador del módulo penal.

Artículo Octavo.- ESTABLECER que los ingresos de investigación formalizados y toda solicitud que requiera audiencia y no sea urgente serán presentados en el Área de Atención al Público, dentro del horario establecido para el Turno Ordinario.

Artículo Noveno.- ESTABLECER que los ingresos de investigación formalizados y toda solicitud que requiera audiencia urgente en el período de turno especial, serán presentados por ante la Mesa de Partes del Juzgado Penal de Turno Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, cuyo personal se comunicará por vía telefónica o por cualquier otro medio de comunicación eficaz, a efecto de su inmediata atención por el Magistrado de Turno, quien recibirá dicha solicitud y los recaudos que a ella se acompañen.

Artículo Décimo.- La presente resolución regirá a partir de las cero horas del día 15 de enero del 2011.

Artículo Undécimo.- PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de Lima (Ministerio Público), de la Oficina de ODECMA, Oficina de Personal, Órganos Jurisdiccionales comprendidos en la presente resolución y del área de Atención al Público.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

HECTOR ENRIQUE LAMA MORE
Presidente

LUIS CARLOS ARCE CORDOVA

RICARDO LUIS CALLE TAGUCHE

WILLIAM CIRO CONTRERAS CHÁVEZ